I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000086 /2012

Cerrillos, 19 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0222/2012; el Memorándum N°1000/020/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2228/2011, N°202/2289/2011 y N°202/2322/2011 y N°202/2525/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2228/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) LICEO DOCTOR LUÍS VARGAS SALCEDO B-69", ID 812-83-LE11,** cuyo itinerario fue modificado por Decreto Exento N°202/2289/2011 y cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/2322/2011.

Que, por Decreto Exento N°202/2525/2011, se adjudicó la propuesta antes referida a la empresa **Consultora Educacional C.E. MAS,** R.U.T. N°76.580.620-8, representada legalmente por don **Guillermo González Cueto**, Cedula de Identidad N°8.183.952-2, por la suma de $27.410.000.- (veintisiete millones cuatrocientos diez mil pesos) netos, por las actividades que se indican a continuación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO B-SESENTA Y NUEVE",** de fecha 05 de enero de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°469-2012 - 2011 , suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Consultora Educacional C.E. MAS,** R.U.T. N°76.580.620-8, representada legalmente por don **Guillermo González Cueto**, Cedula de Identidad N°8.183.952-2,

1.1 Don **GUILLERMO GONZÁLEZ CUETO** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, se refieren a ASESORÍA TÉCNICA EDUCATIVA en los siguientes ámbitos: a) Matemáticas: Planificación de clases; Gestión docente en el aula; Medir avances de aprendizaje. b) Lenguaje y Comunicación: Medir avances de aprendizaje; Gestión docente en el aula (acompañamiento y monitoreo docente en el aula); Gestión docente en el aula (capacitación docente). c) Ciencias Naturales: Planificación de las clases; Gestión docente en el aula; Medir avances de aprendizaje. d) Liderazgo: Realización de planes estratégicos.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veintisiete millones cuatrocientos diez mil pesos, netos.

1.4 Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales, mensuales iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt.

1.5 La fecha de inicio del servicio será la estipulada en el Itinerario, es decir, del día dos de Enero de dos mil doce, sobre lo cual se levantará Acta de Inicio de Servicio que será suscrita por la empresa y la Unidad Técnica y se extenderá hasta el mes de Agosto de 2012.

1.6 La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor.

1.7 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia no inferior a doce meses a contar de la fecha de inicio del servicio.

1.7.1 Acéptase el documento que garantiza la Fiel Cumplimiento del Contrato, la Boleta de Garantía N°0054925 del Banco BCI, por la suma de $1.370.500.- (un millón trescientos setenta mil quinientos pesos), con vencimiento el 30 de diciembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.8 La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección del Liceo B-sesenta y nueve "Dr. Luis Vargas Salcedo", a través de su Director señor Rogelio Ponce León y el Jefe de U.T.P, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.9 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.10 De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones.

DECRETO EXENTO Nº 202/000086/2012

1.11 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.

1.12 El municipio podrá poner término al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.13 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS** son: Guillermo González Cueto y Mercedes Orellana Orellana.

1.14. El contrato reducido a escritura público que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

2. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentada por los oferentes participantes en la presente licitación pública.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999.007.009 "Asesorías ATE SEP Liceo B-69" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR!

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
DAEM
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web